Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Diciembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Impugnación de paternidad acumulado con investigación de paternidad
Radicación:	76 147 31 84 002 2020 00123 00
Demandante:	Defensoría de familia en representación del niño E.F.P.L
Demandado:	Luis Ramiro Pinzón Valencia y otros.
Auto:	1320

A S U N T O

Colocar en conocimiento la comunicación remitida por la Subdirección de Servicios Forenses del Grupo Nacional de Genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

C O N S I D E R A C I O N E S

En atención a los requerimientos efectuados por esta dependencia judicial al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, respecto el estado del análisis genético realizado en curso de este proceso; se recibió OFICIO No. 872- **GNGICBF-SSF-2021** suscrito por el Coordinador del Grupo Nacional de Genética Contrato -ICBF, alertando sobre el estado del dictamen. Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de las partes el contenido de la comunicación.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca

R E S U E L V E

PRIMERO: Colocar en conocimiento de las partes el contenido del OFICIO No. 872- **GNGICBF-SSF-2021** suscrito por el Coordinador del Grupo Nacional de Genética Contrato -ICBF.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase al correo electrónico de las partes la comunicación referida.

N O T I F Í Q U E S E

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

DYBN

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

El auto anterior se notifica por **ESTADO número 229**

Diciembre veinticuatro (24) de 2021

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

DYBN

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09e2284302e6463e0edf06d4673855c97d2e4de58a5079f08f3603400751b9cc**

Documento generado en 23/12/2021 07:51:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica